

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE SALUD

5900

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2021, de la Directora de Salud Pública y Adicciones, por la que se amplía a la población general la cobertura de la vacunación frente a la gripe, en la campaña de la temporada 2021-2022.

La vacunación frente a la gripe tiene como objeto reducir la mortalidad y morbilidad asociada a la gripe y el impacto de la enfermedad en la comunidad.

Por Resolución del 25 de octubre de 2021 de la Directora de Salud Pública y Adicciones, (publicada en el BOPV n.º 217, de 2 de noviembre de 2021) se establece el comienzo de la campaña de vacunación frente a la gripe, temporada 2021-2022.

Esta Resolución recoge los colectivos de personas que pertenecen a grupos de riesgo en los que está indicada la vacunación antigripal.

La vacunación también está indicada en las personas que pueden transmitir la gripe a otras que tienen un alto riesgo de presentar complicaciones. Ante las dudas que plantea la vacunación de estos pacientes y sus contactos, se recuerda que todas las vacunas antigripales disponibles durante esta campaña son inactivadas y presentan las siguientes contraindicaciones:

- a) Padecer una enfermedad aguda moderada o grave;
- b) Haber sufrido una reacción alérgica grave (por ejemplo, anafilaxia) a algún componente de la vacuna o después de haber recibido una dosis previa de vacuna antigripal inactivada;
- c) El antecedente confirmado de reacción grave al huevo, en el caso de vacunas fabricadas con embrión de pollo;
- d) Antecedentes del síndrome de Guillain-Barré (GBS) en las 6 semanas posteriores a una dosis previa de la vacuna frente a la gripe.

La inmunosupresión, el embarazo y la lactancia no son contraindicaciones para la vacuna antigripal inactivada.

De cara a la próxima campaña de vacunación antigripal 2021-2022 y de acuerdo con lo establecido en la Orden de 18 de octubre de 2017, del Consejero de Salud, por la que se aprueba la vacunación poblacional y el calendario oficial de vacunaciones de la Comunidad Autónoma de Euskadi, se elabora una resolución de la Dirección de Salud Pública y Adicciones sobre las recomendaciones de vacunación antigripal estacional en los grupos de riesgo vacunales, así como la fecha de inicio de la campaña de vacunación. Ahora, esta nueva Resolución plantea ampliar la cobertura de la campaña a la población general, no incluida en los grupos de riesgo.

Esta ampliación de la cobertura a la población general de la campaña 2021 obedece a la particular situación que estamos viviendo en Euskadi, como consecuencia de la pandemia COVID-19, que aconseja la modificación de los criterios de la vacunación antigripal, de cara a disminuir la probabilidad de coinfección gripe-covid además de contribuir a la prevención de la sobrecarga de los servicios asistenciales, y en particular de los recursos hospitalarios, en planta y en cuidados intensivos.

Por ello, dado que este año se va a producir la coexistencia de la exposición de la población a los virus de las dos enfermedades, los correspondientes a la gripe y el SARS-COV-2, con el riesgo

potencial que implica la coinfección por estos virus, se ha decidido redefinir los grupos de riesgo y por ende la población objetivo de la campaña de vacunación. Por todo ello, este año, poniendo el énfasis en la vacunación de los grupos de riesgo con patología crónica y en mayores de 65 años de edad, procede ampliar la campaña de vacunación antigripal a toda la población mayor de 6 meses de edad.

Estas recomendaciones están basadas en la utilización de vacunas inactivadas trivalentes o tetravalentes que se administrarán desde el Sistema Nacional de Salud a las personas indicadas. Las vacunas se utilizarán de acuerdo con las indicaciones de su ficha técnica correspondiente.

La composición de la vacuna para la temporada 2021-2022 se ajusta a las Recomendaciones de la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

Con fecha 25 de octubre de 2021 se establecía la fecha de inicio de la campaña de vacunación antigripal 2021-2022. Previamente, se iniciaba la vacunación del personal sanitario y personal y usuarios de centros sociosanitarios de personas mayores de la CAV.

En su reunión de 28 de octubre de 2021, el Consejo Asesor de Vacunaciones de Euskadi considera que es adecuado ampliar la oferta de vacunación antigripal a toda la población mayor de 6 meses de edad con el objetivo de disminuir el riesgo de infección por virus gripal, dada la situación actual de Pandemia por SARS-COV-2, considerando recomendable que a las personas que deseen vacunarse y no pertenezca a ningún grupo de riesgo, se le haga una anamnesis previa a la administración de la vacuna las posibles contraindicaciones para la vacunación indicadas en el Manual de Vacunaciones de Euskadi.

Entendiendo que la prioridad de la vacunación debe ser la población con factores de riesgo, incluida la edad, la vacunación de la población sin estos factores de riesgo no debía entrar en colisión con esa prioridad. Es por ello que se retrasa la incorporación de la población general y que se inicie su vacunación a partir del 15 de noviembre.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 18 de octubre de 2017, del Consejero de Salud, por la que se aprueba el calendario oficial de vacunación de la Comunidad Autónoma de Euskadi, así como en el artículo 9.1.d) del Decreto 116/2021, de 23 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Salud, que atribuye a la Dirección de Salud Pública y Adicciones «la prevención de enfermedades y la promoción de la salud mediante el diseño y ejecución de programas verticales o bien la incorporación de actuaciones en los servicios asistenciales dirigidas a estos objetivos»,

RESUELVO:

Primero.— Se amplía la cobertura de campaña de vacunación frente a la gripe, temporada 2021-2022, a la población general no incluida en los grupos de riesgo que acuda de manera voluntaria a solicitar la administración de la vacuna frente a la gripe, a partir de los seis meses de edad.

Segundo.— La fecha de inicio de la campaña para la población que no presenta los factores de riesgo será el 15 de noviembre de 2021, sin perjuicio de que, por razones epidemiológicas, se pueda proceder a su modificación.

Tercero.— Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de noviembre de 2021.

La Directora de Salud Pública y Adicciones,
ITZIAR LARIZGOITIA JAUREGUI.